Dn Geronimo Perez del Barco Vedel Llama
xey à Claustro de Carena pª. mañana Viernes
alas diez de la mañana para Tratar de el
arreglo del Colegio de Tirinoue y sobre todo se
resuelva lo mas Conven.te. Nadie falte pena de Multa
21 de Oct.re de 1782.

Lic.do Dn Carlos Lopez Altamirano
Rr.

Continua esta Cedula pª. Mañana Sabado
alas diez de la mañana

Lic.do Altamirano
Rr.

AVSA
ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA

Cl.º de Carrera y Octbre. 25 de 1782

Sres.
Pr.
Conde
Roscon
Atendora
Vam
Bersosl
Garcia
Navarra
Carrasco
Toledano
Recalde
Robles
Lajarra
Blanco
Ocampo
Zorcada
Blengua
Alonso
Azanza
Granda
Zamorre
Borja
Candamo
Ridocel
Arguas
Mixanda
Cuesta
Zurri.

Recadet
Otero
Azaguet
Toleiras
Zamora de
Oxus
Garcia.

Los q tienen Oxus anuales
son al Nte del dia 26 de Octbre.

AVSA
ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA

Leida la cedula por el R. Lasarraga se leio el Arrecb

1.º p.to durazn.º de Decayto ad.

Garcia los diez años como la Mio tiene x cor tumbre
Navarro To
Carrac.a To
Rcalde. lo q.e veha praz.n
Robles To
Lasarra To
Lozcada Tdem
Granda To.
Arroyo. To
Olxanda To.
Ocampo Udem
Cuesta Garcia.
Prdocel Omo
Bastat.
Garcia. To.
Benachol To.
P. R.or To.

2.º p.to sobre la edad de los prezend.es

Garcia de 12 hta 17 con tal q.e no llegue alos 18.
Navarro. Tdem.
Carrac.ra. Tdem.
Rcalde reboerbe la prezen.ca de la Mio q.e ha aqui
Robles. que en emperando los 18 no pueden ensa y doce comenzados
Lasarra. de 12 a 17 incl.e
Olxanda. Tdem
Ocampo. Limpieza de sangre, ropilla y en q.e dala cau Tdem.

Tdem

Olivada: Dem como cita ecxivo
Arangs. como cita ecxivo, y en lo demas o
prudencia de ley
Granada: lo primo. lo aprueba si y como lo
demas Colegs. y en lo demas lo reprueba
Sidocy: Como cita con la
Anguay. como se ha practicado hta aora
Alixanda lo mismo q hasta aqui en la
practica de ley Colegiales
Cuenca. Como cita
Secadey Dem.
Zamora Como cita
Garcia: lo ecxivo como cita
~~Berahol~~
Sampere. Como cita
Berahol. Como cita ecxivo
Sr. Pr. Dem por ser conforme acordados

3º punto sobre Regencer

Garcia Conforme se ha observado hta aqui, y q el mas
moderno, y antiguo sea el Presidente, o Regte
Navo - Que se observe la q hasta aqui habiendo
Regte habili en el Colr. y q no aunq sea de
plaza
Carvajal Garcia.
Recalde. se observe lo mismo q hasta aqui, y prote
sta quando se haga y determine q Cuenca
los Estados q se remitieron al Exmo Sr. y q
y no tiene la menor facultad para dejar observar
lo, y q no haia de ser entre tan y prop q la mas
determinada lo q tenga por Regte
Garcia Reparo. Que el Ano de ley Regte haia de ser
el Pr. siendo Togado para ello, y en q alo demas
la menor determinara lo q tenga por conveniente
Robles - Que sean iguales los colegiales, y q no
haia Regencia en las demas facultades

Lasanca: Que haia rey Rs. ver el mo el Sr. Pr
mo de Sebres, y mo x Sr Rey: y q sin duda
reden la Rl enmx. la Pen. y Colegl en q
los x falsos Rs mv. Sorem. en la vob.
Atarin: recibe el Aquerdo. Exacto, y q hasta
Ocampo Pr Sebesa la Rl. en q. tubiere Pr mo.

Que no haia rey Modex. q Leg. prec. por
el Exacto
Sxcada. Lasanca
Arang Dem
Granda. Univ
Sampere. Univ
Risoey: Que el Sr. Pr. sea mo de la Rl y q
mo los rxi la Univ. mdiat en esta Pen. y
Angular Atarin. y recibe el Exacto y
acuerdo y protesta lo mo
Miranda Lasanca.
Cuenca. Dem:
Secades Lasanca.
Zam. Lasanca
Garcia: Dem.
Bescheb Dem
Pr. Pr. Romo del Pr. Lasanca.

Dr. Sde Sita se haber
Rs. Rl. de la demy facultades.

N Garcia: Que No
Nar. Univ
N Cantab. Que por aora No
Pecalde. Misme en respuesta rxi si reducen
mismo cosa en contexto q referencia a
S. S. y q siempre q se replique sobre nos
se nombren no solo p. Pr y Leg. sino p. Arcis
N Robley: Que no haia Regencia de Rxi
Lasanca: Que p aora se suspenda hasta de aqui a
al q se trea como sale el Col
randa Dem

ARCHIVO UNIVERSITARIO SALAMANCA

L Ytarte = Lasarte.
V Ocampo = Nº =
V Jorcada = Nº.
L Arang = Lasarte
Granda = Nº
Sampere = Que sí
L Cardano = Lasarte
L Angua Tº.
L Mirandª Tº.
L Cuesta Tº.
L Zumº Tº
V Secadey = Nº
V Garcia = Nº
L Bexhol = Lasarte
Nº = Que entren los Colegs al Instante, pr
se trate mas.

Que ley 2 prim. ds. se han de reformar
alg. cosas en ampliacion, y paso a cada cosa
sus respectivos Regentes

Garcia = como hasta aquí = Reforma Robles
Navarro = Idem. Reforma = Idem.
Carrag.na Idem
Rcalde = Que se conforma con ello siempre q. se trate
los Estatutos antiguos
Robles = Que ley tercera no trata mas q. un año de
Lengua, y pr. Dep.te de le examine, y teniendo
la suficiencia correspte. de le de ley. a pr. enmienda
facultad mr.

Lasarte = Pide el voto del Sr. Dor. Robles.
Ytarte. Que si el Gno. enmienda q. dala. de ley Lengua
al cabo de 2 años no hicier. Decal Cl. pueda
entra facultad de elegir ley. a enmiendas fal. mr.
Jorcada = Robles =

Granda=. Conv.e en la prim.a p.te al voto de Robles, dando facult.e alos S.res Comis.os rean el punto de pasar a facultad mr. sin bolber a Clamores

Sampere: Que el primer año aprueban ala Cath.a de su lengua, y acabado este precedido examen pueden pasar a otra facultad con la prem.a de continuar los dos de esta Cath.a y su ampl.a

Ridocy=. Robles=. Voto como lo ha dho su S.a M.r Marin.

Arroyo=. Marin.

Miranda=. Idem

Cuenca. Idem

Secady. Idem

Robles

Garcia Prieto. Mro. pueda pasar examinar al 2.o año pasar a estudiar facult.d y assi se prim.a diez.a prueba presentandose de examen de estar suficiente instruido en la lengua de su Beca

Sobrino. Idem.

R.or. voto del M. Garcia

Sobre los libros q.e se estudian en la Cat.a lo hagan en el paro.

Garcia. Id.

Navarro. Id.

Carrera. Id.

Robles. Id. teniendo cuidado los Reg.es de reparar lo q.e deben ala Cath.a

Layanza. Id.

Marin. Id.

Campo. Aprueba el al.o cons.e esta cronica forzada. Id.

Granda. Layanza

Sampere. Conforme con el S. Sobrino.

Arroyo Marin

Miranda Idem

AVSA
ARCHIVO DE LA VERA CRUZ
SALAMANCA

Acuerda. Item con facultad al Rg.te p.a q.e ai mas
del paso a
Secadey conforme se ha leido
Garcia. Atanes.
S.r R.or. aprueba el Capo. conf.e ha leido

Acuerdos del de Carena de 25 de Octe de 82

Que la Duxon. de Beca vea por diego
y quealoy cinco pidan la proxroga como ex
hasta aqui. y lo mismo alos ocho.

Que se obserbe la segunda proposicion como
se ha leido.

Que haia tres Regentes, uno el Pro
otro de Hebreo, y otro de Griego, y que
sin distincion sean las Regencias enaje
nables, y Colegiales atendido el merito
y suficiencia de ellos deste Colegio Pro

Que por ahora se suspenda el nombrar
mas Regentes hasta ber si quedan
al colegio sobrantes

Que por ahora se añada un Criado mas
y entrando todos doce se ponga otro

Lic.do Altamirano
Pro

Mro dafonseca

2º Cl de 26 de Octe

Que los Pensionistas no tengan mas
que un año se entiende conforme ala
Beca en q.e se admitia, y precedido exa
men al fin del curso dando prueba
de su suficiencia sea del agrado
facultad mayor

Acuerdos del de carena y se 26 de Octu.re de 82. 7

Que las Porcionistas tendran obligan.n de
asistir dos d. alas Cath.s de su Beca sin poder
conseguir ausencia pero la Mu.d podra dis-
pensarles uno acreditando haber aprovecha-
do a satisfaccion del Claustro al primer
año pero con obligan.n de asistir al paso de
su respectiva lengua diariam.te como los
demas al segundo año.

Que se aprueba el Parrafo en quanto a lo q.e
deben estudiar, y obliga.n al Regente.

Lic.do Altamirano
S.r

D.r Navarro

Claustros de Cuentas de 25. y
26 de Octe de 1782

para tratar del arreglo del
Colegio de Belén

Puerto, y enel.

El Arreglo dq. se hace mencion, y Capitulos de Reforma del Colex. de Belén. Se entregaron dho. Gel R.P.D. Pedro Campo; y dhos. se hallan extendidos enestte Claustro de 25. endonde Cuentas de